SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes con bitácora 06/G1-0010/12/18

Se clasifican los datos personales, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1y2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al Resolutivo No. 007/2019/SIPOT de fecha 11 de enero de 2019, del Comité de Transparencia.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° 06/SGPARN/UARRN/3703/18
BITÁCORA: 06/G1-0010/12/18

Colima, Colima, 13 de Diciembre de 2018

EJIDO TEPEHUAJES Y LAJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Diciembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/4076/17 de fecha 26 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, P-06-007-TEP-001/17, madera en rollo, *Quercus magnoliifolia,* (Encino), 211.995 Metros cúbicos rollo	5	70	74	20332985	20332989
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, P-06-007-TEP-001/17, carbón vegetal, *Quercus magnoliifolia,* (Encino), 483.490 Metros cúbicos	5	75	79	20332990	20332994
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, P-06-007-TEP-001/17, madera labrada, *Enterolobium cyclocarpum,* (Parota), 88.344 Metros cúbicos	5	80	84	20332995	20332999
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, P-06-007-TEP-001/17, madera labrada, *Tabebuia rosea,* (Rosa morada), 69.712 Metros cúbicos	3	85	87	20333000	20333002
Ejido Tepehuajes y Lajas, Manzanillo, P-06-007-TEP-001/17, madera labrada, *Aphananthe monoica,* (Chililllo), 407.664 Metros cúbicos	2	88	89	20333003	20333004

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Octubre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
PROFEPA
DELEGACION FEDERAL COLIMA
10 ENE. 2019
10:01 p.m.
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Recibí original
Cynthia Dinorah Cruz Marisal
Cynthia Cruz M.
7/01/19 14:20

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 06/SGPARN/UARRN/3703/18
BITÁCORA: 06/G1-0010/12/18

Colima, Colima, 13 de Diciembre de 2018

LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. - Licda. Cristina Martin Arrieta titular de Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México.- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.

CAM/PZH/HRS/FOT/FAM